



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-Juez de lo Social de Barcelona.



Sobre las líneas divisorias entre el legislativo y el judicial

Ya **Platón** aseveró que **el Estado debe estar sometido a las reglas del Derecho**, la legalidad y la igualdad, bajo la garantía de nuestros tribunales y jueces que velan por el interés general.

Influenciado por tal ideal, **Aristóteles**, en su obra *Ética a Nicómaco* (1), tras afirmar la relación que existe entre la reciprocidad y la justicia, **se refiere no sólo a la justicia absoluta sino también a la política**, ya que la justicia encuentra su plena realización en el marco de la *polis*, donde los ciudadanos deben vivir para la ciudad, y deben hacerlo en una comunidad de vida entre personas libres e iguales, ya sea proporcional ya aritméticamente, de modo que entre personas que no estén en estas condiciones no es posible la justicia política de los unos respecto de los otros sino sólo la justicia en un cierto sentido y por analogía.

De ahí que, tras haber definido las condiciones requeridas para la justicia política, **Aristóteles menciona varios tipos de justicia que suponen una comunidad**, pero una comunidad en la que, en contraposición a aquellos valores de libertad e igualdad, en ocasiones los miembros no son iguales ni libres, y para ello, la **justicia debe estar necesariamente al frente del magistrado**, que es quien en última instancia guarda la justicia, tesis que defiende de la siguiente manera:

"La justicia supone per ...